



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

4073

Resolución del vicepresidente y consejero de Innovación, Investigación y Turismo, por la cual se hace pública la lista de beneficiarios de las subvenciones concedidas para fomentar e impulsar la transferencia del conocimiento y/o la innovación en el sector productivo y empresarial, dirigidas a agrupaciones empresariales innovadoras y clústers basados en el conocimiento y/o tecnológicos, aprobada por la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 12 de junio de 2015, modificada por la Resolución del vicepresidente y consejero de Innovación, Investigación y Turismo de 13 de julio de 2016

Hechos

1. El 20 de junio de 2015, se publicó, en el BOIB nº 91, la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 12 de junio de 2015 por la cual se convocan subvenciones para fomentar e impulsar la transferencia del conocimiento y/o la innovación en el sector productivo y empresarial dirigidas a agrupaciones empresariales innovadoras y clústers basados en el conocimiento y/o tecnológicos con sede en las Illes Balears, de acuerdo con las bases reguladoras que establece la Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 (BOIB nº 25, de 13 de febrero).

2. El 21 de julio de 2016, se publicó, en el BOIB nº 92, la Resolución del vicepresidente y consejero de Innovación, Investigación y Turismo de 13 de julio de 2016 por la cual se modifica, se aumenta el crédito asignado y se amplía el plazo máximo de ejecución y de justificación para las líneas B y C de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 12 de junio de 2015.

3. El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 920.974,00 euros, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La asignación presupuestaria tiene carácter plurianual y la distribución máxima por anualidades es de 320.000 euros, con cargo a la partida finalista 13801 541 A02 48000 00 31110 de los presupuestos generales de la CAIB, para el ejercicio 2015, y de 600.974,00 euros, con cargo a la partida finalista 12501 542 A01 48000 00 31110 de los presupuestos generales de la CAIB, para el ejercicio 2016.

Las subvenciones otorgadas en esta convocatoria están cofinanciadas en un 50 % con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 de las Illes Balears. El otro 50 % es con cargo a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Asimismo, las empresas están sometidas a los requisitos y las exigencias del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, en virtud del cual el importe total de las ayudas de minimis concedidos a una única empresa no puede ser superior a 200.000,00 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales, incluyendo el ejercicio fiscal en que se concede la ayuda y los dos anteriores, a contar desde la fecha de concesión de la subvención. Este límite se aplica independientemente de la forma de la ayuda de minimis o del objetivo perseguido y del hecho de que la ayuda concedida por el estado miembro sea financiada totalmente o parcialmente con recursos de la Unión Europea.

5. El objetivo de la convocatoria es financiar actuaciones dirigidas a crear o fortalecer agrupaciones empresariales innovadoras y clústers basados en el conocimiento y/o tecnológicos establecidos físicamente en las Illes Balears, con la finalidad de fomentar e impulsar la transferencia del conocimiento y/o la innovación en los sectores productivo y empresarial y contribuir a ejecutar la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de las Illes Balears (RIS3) y/o contribuir a las áreas estratégicas definidas en el Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Illes Balears 2013-2017, consideradas, de interés y relevancia especiales.

6. De acuerdo con el artículo 34.1 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (publicidad de las subvenciones), con la periodicidad y con los términos que se determinen reglamentariamente, tienen que publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades públicas que dependen de esta, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al cual se imputa, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

7. De acuerdo con la base 13.11 de la convocatoria, la lista de beneficiarios de las subvenciones que se conceden en el marco de esta convocatoria se tiene que publicar con carácter informativo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, sin perjuicio de que la resolución de concesión se notifique de acuerdo con lo que establecen los puntos anteriores y de que se haga la publicidad prevista en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.



8. El 16 de abril de 2016, se publicó, en el BOIB nº 48, la Resolución del vicepresidente y consejero de Innovación, Investigación y Turismo, por la cual se hace pública, con carácter informativo, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la lista de beneficiarios de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2015, con indicación de la distribución por anualidades, en el marco de la convocatoria de subvenciones mencionada.

9. El 27 de marzo de 2017, el director general de Innovación e Investigación dictó la Propuesta de resolución para hacer pública en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la lista de beneficiarios de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2016 en el marco de la convocatoria de subvenciones.

10. De acuerdo con las bases de la convocatoria, se establecen subvenciones para tres líneas de actuación:

- Línea A: creación de nuevas agrupaciones empresariales innovadoras o clústers.
- Línea B: fortalecimiento y consolidación de la estructura de coordinación y gestión de las agrupaciones empresariales innovadoras o clústers constituidos, desarrollo de actividades de dinamización, difusión y promoción y de estudios dirigidos a mejorar la competitividad y a facilitar la generación de proyectos colaborativos de las empresas y de los organismos asociados o partícipes.
- Línea C: proyectos y actuaciones específicas destinados a fortalecer el conocimiento, el potencial innovador y la competitividad empresarial.

11. El plazo para presentar las solicitudes de ayuda convocadas mediante esta Resolución se abrió al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y se cerró el 2 de marzo de 2016.

12. La Comisión Evaluadora se reunió el día 9 de agosto de 2016 para valorar las solicitudes presentadas y revisadas por el órgano instructor, siguiendo el orden de concesión de las ayudas; aplicar los criterios de valoración previstos en las bases 10 y 11 de la convocatoria, y emitir el informe que sirvió de base para fomentar la propuesta de resolución. La Comisión valoró siete solicitudes de la línea C y una solicitud de la línea A, de las cuales solo cuatro de la línea C consiguieron una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación máxima que se puede obtener en cada una de las líneas.

13. La segunda quincena de septiembre de 2016, vistos los informes y las propuestas de resolución previas a favor de las entidades beneficiarias que han manifestado la aceptación de la subvención, el vicepresidente y consejero de Innovación, Investigación y Turismo dictó las correspondientes resoluciones de concesión de subvenciones de la línea C, que fueron individualmente notificadas.

Se concedió un total de 117.038,09 €, con cargo en la partida finalista 12501 542 A01 48000 00 31110 de los presupuestos generales de la CAIB para el ejercicio 2016.

Fundamentos de derecho

1. El Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que regula la aplicación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); trata sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.

2. El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

3. El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears.

6. La Orden de la consejera de Innovación, Interior y justicia, de 26 de enero de 2010, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

7. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2015 por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2015.

8. Las actas de la Comisión Evaluadora, que sirven de informe.

9. Los informes, las propuestas de resolución y las resoluciones del vicepresidente y consejero de Innovación, Investigación y Turismo de concesión de las subvenciones.



Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Hacer pública en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la lista de beneficiarios de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2016 en el marco de la convocatoria de subvenciones para fomentar e impulsar la transferencia del conocimiento y/o la innovación en el sector productivo y empresarial dirigidas a agrupaciones empresariales innovadoras y clústers basados en el conocimiento y/o tecnológicos con sede en las Illes Balears, aprobada por la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 12 de junio de 2015, modificada por la Resolución del vicepresidente y consejero de Innovación, Investigación y Turismo de 13 de julio de 2016, que se relacionan en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Esta publicación de la lista de beneficiarios en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* tiene carácter informativo y se hace sin perjuicio de que se notifique individualmente la Resolución de concesión de subvención a la entidad beneficiaria y de que se haga la publicidad prevista en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Palma,

El vicepresidente y consejero de Innovación, Investigación y Turismo

Gabriel Barceló Milta

ANNEX 1

Convocatoria de subvenciones para fomentar y impulsar la transferencia del conocimiento y/o la innovación en el sector productivo y empresarial dirigidas a agrupaciones empresariales innovadoras y clústers basados en el conocimiento y/o tecnológicos con sede en las Illes Balears, aprobada por la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 12 de junio de 2015, modificada por la Resolución del vicepresidente y consejero de Innovación, Investigación y Turismo de 13 de julio de 2016.

Lista de beneficiarios de las ayudas concedidas durante el ejercicio 2016

Beneficiario	Línea de actuación	Actuación/proyecto	Presupuesto actuación	Intensidad concedida	Importe total subvención concedida	Distribución importe subvención/por anualidades/ partida presupuestaria	
						2016	
						12501 542A01 48000 00 31110	
Asociación Clúster de la Indústria Química de les Illes Balears (CliqIB) CIF: G07094410	C	SDS MOBILE – Acceso de última generación a la información de seguridad en productos químicos (fichas SDS-Safety Data Sheet) para el uso del sector turístico de las Illes Balears	49.228,95 €	77,47 %	38.136,45 €	38.136,45 €	
Asociación Clúster de la Indústria Química de les Illes Balears (CliqIB) CIF: G07094410	C	BINDER – Balearics Industrial Electrolisis Research – Investigación y análisis de la viabilidad de las plantas de electrolisis salina de las Illes Balears para la obtención de cloro para el uso en el tratamiento de aguas en el sector turístico	15.750,00 €	60,34 %	9.503,14 €	9.503,14 €	
Asociación Clúster Biotecnològic i Biomèdic de les Illes Balears, (BIOIBAL)	C	Mejora de las capacidades técnicas y de conocimiento de los Recursos Humanos del	42.000,00 €	100 %	42.000,00 €	42.000,00 €	





CIF: G57658791		clúster				
Asociación Clúster Biotecnològic i Biomèdic de les Illes Balears, (BIOIBAL) CIF: G57658791	C	Internacionalización del clúster y de sus miembros	27.398,50 €	100 %	27.398,50 €	27.398,50 €

Las subvenciones otorgadas en esta convocatoria están cofinanciadas en un 50 % con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 de las Illes Balears. El otro 50 % es con cargo a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

